



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 275
RADICADO:	05001 31 10 012 2019 00311 00
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL ANTIOQUIA-CENTRO ZONAL SURORIENTAL
NNA:	JUAN MANUEL, SAMUEL Y DARWIN SANTAMARIA ARENAS
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFCINA JUDICIAL MEDELLÍN
DECISIÓN:	REQUIERE INFORMES

Atendiendo la información allegada de la CORPORACIÓN SUPERARSE, que indica que los NNA Santamaría Arenas, ya superaron el COVID 19, cumpliendo con la cuarentena y las medidas de bioseguridad como lo manifestaron funcionarios de la Secretaría de Salud de Medellín, se REQUIERE a la institución para que informe al despacho si su hermano Enker Santamaría, presenta disponibilidad para asumir el cuidado de sus hermanos, y cómo ha sido su compromiso y acompañamiento, durante los días de enfermedad de los niños **Santamaría Arenas**. -

Dicha información, es necesaria para determinar la capacidad e idoneidad de la red familiar de apoyo de los menores aludidos, para entrar a resolver la situación jurídica definitiva de los niños referidos. -Comuníquese a la entidad esta decisión. -

NOTIFÍQUESE,


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZA


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número 64 fijado hoy 10 de agosto de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m. (C.G.P.)

Paula Andrea Sánchez Gómez
Secretaría

